



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de diciembre de dos mil veintitrés

Sucesión

No. 50001-31-10-001-2019-00218-00

Demandante: Yésica María Rojas Murillo

Causante: Gustavo Rojas Jiménez (*q.e.p.d.*)

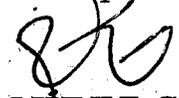
Efectuando el saneamiento correspondiente al presente proceso se advierte que a la fecha no han sido reconocidas como herederas del causante Gustavo Rojas Jiménez (*q.e.p.d.*), las señoras Dolly Amparo Rojas Granados y Edith Soraya Rojas Granados, pues por auto de fecha 18 de marzo de 2022 únicamente se reconoció como su apoderada a la abogada Hilda Lorena Leal Castaño y se omitió por error involuntario, efectuar el pronunciamiento frente a su calidad.

Así las cosas, al revisar los registros civiles de nacimiento aportados por las mencionadas señoras, se advierte que los mismos no contienen el reconocimiento paterno y quien firmó como declarante es la señora Nohemí Rojas de Velandia; por lo tanto, para acreditar la calidad de herederas del señor Gustavo Rojas Jiménez (*q.e.p.d.*), es necesario que se aporte el registro civil de matrimonio de éste con la señora Mariela Granados.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días.

Se advierte que no se fijará nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos que se llevará a cabo virtualmente, hasta tanto la parte interesada en este trámite, de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 20 de septiembre de 2023 y se haya resuelto sobre el reconocimiento de las señoras Dolly y Edith Rojas Granados como herederas del causante Gustavo Rojas Jiménez (*q.e.p.d.*).

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 102 de 13 de 12 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria